



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0190-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 02 JUL. 2021

Visto, La Resolución Ejecutiva Regional N°168-2021-GORE-ICA/GR de fecha 16 de junio del 2021, Nota N°044-2021-GORE.ICA/SUCO del 18 de junio de 2021, emitida por la Subgerencia de Contabilidad, Memorando N°232-2021-GORE.ICA-GRAF de fecha 23 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Memorando N°685-2021-GORE.ICA-SABA del 23 de junio de 2021, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, Memorando N°577-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 24 de junio de 2021 emitido por la Subgerencia de Presupuesto, Memorando N°699-2021-GORE.ICA-SABA de fecha 25 de junio de 2021, emitida por la Subgerencia de Abastecimiento, Memorando N°590-2021-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 25 de junio de 2021, emitida por la Subgerencia de Presupuesto y Nota N°187-2021-GORE.ICA-SABA de fecha 28 de junio de 2021;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0168-2021-GORE.ICA/GR de fecha 16 de junio del 2021, en el artículo primero aprobó la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal 2021 de; Unidad Ejecutora 001-0813 Región Ica – Sede Central; Meta 041, específica del gasto 2.4.1.3.1.4 "A Otras Entidades Públicas", fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de dicha resolución se advierte que se incurrió en error material en el artículo primero de la parte resolutive al momento de consignar la específica del gasto 2.4.1.3.1.4. "A otras entidades Públicas", siendo lo correcto la específica de gasto 2.4.1.3.1.2 A otras Unidades del Gobierno Regional;

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.9 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que en consecuencia de los argumentos esgrimidos precedentemente y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda de la mencionada resolución a fin de que se rectifique en el Artículo Primero de la Transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes, conservándose en todo lo demás;





# Gobierno Regional de Ica



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°004-2019 y, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N°27783 "Ley de Bases la Descentralización", Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobierno Regionales", su modificatoria Ley N°27902; y, la acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Tesorería, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional N°00168-2021-GORE.ICA/GR en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

### DICE:

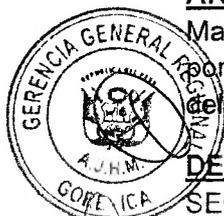
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes para los gastos operativos o de funcionamiento, por el monto de S/ 100,000.00 (CIENT MIL CON 00/100 Soles); con Recursos Ordinarios de Ejercicio Presupuestal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

### DE LA:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO 449	: Gobierno Regional de Ica
UNIDAD EJECUTORA	: 001-00813 Región Ica Sede Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
META	: 0044
ESPECIFICA	: 2.4.03.14 A otras entidades Públicas
TOTAL EGRESO	S/ 100,000.00

### A LA:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO -UE 001-360001	: Mancomunidad Regional de los Andes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
PARTIDA DEL GASTO	: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
TOTAL INGRESO	S/ 100,000.00





# Gobierno Regional de Ica



DEBE DE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Regional de los Andes para los gastos operativos o de funcionamiento, por el monto de S/ 100,000.00 (**CIEN MIL CON 00/100 Soles**); con Recursos Ordinarios del Ejercicio Presupuestal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA:**

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO 449	: Gobierno Regional de Ica
UNIDAD EJECUTORA	: 001-00813 Región Ica Sede Central
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
META	: 0044
ESPECIFICA	: 2.4.13.12 A otras Unidades del Gobierno Regional
TOTAL EGRESO	<b>S/ 100,000.00</b>

**A LA:**

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO -UE 001-360001	: Mancomunidad Regional de los Andes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias
PARTIDA DEL GASTO	: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes
TOTAL INGRESO	<b>S/ 100,000.00</b>

**ARTICULO 2°.- PUBLICAR** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

**REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ING. JAVIER GALEGOS FARRIENTOS  
SECRETARIO REGIONAL

